

Asunción, 17 de enero de 2020

ACTA N° 1305/2020

Resolución N° 7

«POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY (ESSAP S.A.)»

VISTA:

La Comunicación Interna A.J. N° 65, de fecha 13 de enero de 2020, firmada por la Asesora Jurídica, Abg. Myriam González, y proveída por el Secretario General, Abg. Hugo R. Miers D., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 14 de enero de 2020, en la cual se remite la propuesta de conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la ESSAP S.A., de conformidad con el Decreto N° 2991/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO"; y,

CONSIDERANDO:

Que, este Decreto, promulgado a instancias de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), tiene por objeto establecer lineamientos que sirvan de marco y orientación para la instalación de un nuevo paradigma de Rendición de Cuentas en las instituciones públicas de la República del Paraguay. Según su Artículo 2°:

Declárase de interés nacional el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano» aprobado en el Artículo 1° de este Decreto y dispónese su aplicación obligatoria para [...] las Empresas con mayoría accionaria del Estado [...], que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo; por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) y conforme [a] las guías contenidas en el mencionado manual.


Ing. Nataly Chase Acosta
Presidenta
essap sa


Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 17 de enero de 2020

ACTA N° 1305/2020

Resolución N° 7

Que el Apartado 3 ("Marco Orgánico y Metodológico de Aplicación") del Anexo del Decreto establece los siguientes pasos a seguir durante la etapa inicial del proceso de Rendición de Cuentas Institucional:

Paso 1. [...] La máxima autoridad institucional designará a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción como responsable de impulsar el inicio del proceso de rendición de cuentas al ciudadano, y la internalización del modelo y de los lineamientos estandarizados del manual. [...]

Paso 2. [...] La unidad impulsora sugerirá a la máxima autoridad institucional una lista de las dependencias que, por su naturaleza y funciones, resulta recomendable que integre el equipo institucional responsable de llevar adelante el proceso de rendición de cuentas. [...]

Paso 3. [...] El Comité de Rendición de Cuentas deberá ser conformado oficialmente a través de resolución de la máxima autoridad institucional, a más tardar en la última semana de enero del año respectivo. En el instrumento deberá[n] conferirse las atribuciones necesarias para requerir a todas las demás dependencias institucionales la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas. [...]

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

- 1.º) Disponer que la Dirección de Transparencia y Anticorrupción sea la dependencia responsable de impulsar el inicio del proceso de rendición de cuentas al ciudadano, así como la internalización del modelo y de los lineamientos estandarizados del Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano» aprobado en el Artículo 1º del Decreto N° 2991/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO".

Ing. Natalio F. Chaso Acosta
Presidente
José Berges N° 516 - Tels.: (021) 225 001 - 225 002 - 225 003 - Fax: (021) 212 624
E-mail: info@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 17 de enero de 2020

ACTA N° 1305/2020

Resolución N° 7

2°) **Aprobar** la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP S.A.), de conformidad con el Decreto N° 2991/2019, el cual queda integrado con las siguientes dependencias:

- a. Dirección de Transparencia y Anticorrupción
- b. Auditoría Interna
- c. Gerencia Financiera
- d. Gerencia de Contabilidad General
- e. Dirección de Comunicación y Marketing
- f. Dirección de Planeamiento y Gestión
- g. Asesoría Jurídica
- h. Dirección de Gestión de la Calidad Institucional MECIP
- i. Gerencia Comercial Gran Asunción
- j. Gerencia Comercial Regiones de Interior
- k. Unidad Operativa de Contrataciones

3°) **Conferir** al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Empresa las atribuciones necesarias para requerir a todas las demás dependencias institucionales la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas.

4°) **Encomendar** a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción la coordinación de las actividades del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Empresa.

5°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Natalicio Chase Acosta
Presidente
ESSAP SA

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario de Dirección
ESSAP SA